



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS**  
**ÁREA NORMAS SECTOR MUNICIPAL**

REF. N° E49443/2025  
 NPP

*Cod Rte : 30*

MUNICIPALIDAD DE  
 PROVIDENCIA

INGRESO: *6009*

FECHA: *08.07.2025*

HORA: *10:51*

SECCIÓN  
 OFICINA DE PARTES

LA CORPORACIÓN DE  
 DESARROLLO SOCIAL DE  
 PROVIDENCIA DEBE ENVIAR LA  
 INFORMACIÓN SOBRE DEL ANEXO  
 A Y EL PLAN DE TRABAJO  
 MEDIANTE LA PLATAFORMA  
 SIREF.

SANTIAGO,

Se ha dirigido a esta Contraloría General la Corporación de Desarrollo Social de Providencia remitiendo la información requerida en el Anexo A del primer trimestre del año 2025 y el Plan de Trabajo, de acuerdo con lo solicitado en el oficio CGR N° E579603, de 2024 de este Organismo de Control.

Al respecto, el oficio CGR N° E579603, de 2024 -que imparte instrucciones para la aplicación de las NICSP CGR Sector Municipal en las Corporaciones y Fundaciones Municipales- indica que deberán preparar y presentar sus estados financieros de conformidad con la resolución N° 3, de 2020, de esta Entidad de Control, que aprueba la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, NICSP CGR para el Sector Municipal.

Dicho oficio, señala en el numeral VI, Remisión de la información, que se deberán enviar a este Órgano de Control los informes del Anexo A de dicho instructivo, junto con el plan de trabajo de análisis de cuentas, y posteriormente, junto con los informes de avance del plan de trabajo, incluyendo las regularizaciones si corresponde, todo ello acompañado de un oficio conductor.

Agrega, que dicha información será remitida en forma trimestral a través del Sistema de Recepción de Estados Financieros (SIREF), para lo cual cada corporación o fundación municipal deberá contar con un trabajador de dichas entidades autorizado para asumir esa responsabilidad.

**A LA SEÑOR**  
**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**  
**PROVIDENCIA**

Firmado electrónicamente por

Nombre: MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Cargo: JEFE DE DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS, POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE

Fecha: 04/07/2025

Código Validación: 1751647324159-5c0215e6-fef1-4b4d-b9f2-b5e5dff9d717

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS**  
**ÁREA NORMAS SECTOR MUNICIPAL**

-2-

En relación al párrafo precedente, de acuerdo al oficio N° E579603, antes señalado, el plazo máximo para que cada corporación o fundación informara a esta Entidad de Control, a través de un oficio suscrito por la autoridad superior de la entidad con los datos que indica, era el 31 de enero de 2025 y luego se asignará al trabajador autorizado una clave de ingreso al SIREF.

Por otro lado, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral VII, del citado oficio CGR N° E579603, de 2024, indica que la información deberá ser enviada dentro de los primeros ocho días del mes siguiente al término de cada trimestre (abril, julio, octubre de 2025 y enero de 2026). En caso de corresponder el último día a sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará al primer día hábil

Conforme a lo señalado anteriormente, se informa que se procedió a verificar que la información remitida por la Corporación de Desarrollo Social de Providencia no se encuentra disponible en SIREF, por lo cual dicha corporación deberá designar a un funcionario responsable solicitando clave en SIREF y luego, remitir dicha información a la brevedad, dando cumplimiento a las instrucciones que imparte esta Entidad de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

**Firmado electrónicamente por**

Nombre: MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Cargo: JEFE DE DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS, POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE

Fecha: 04/07/2025

Código Validación: 1751647324159-5c0215e6-fef1-4b4d-b9f2-b5e5dff9d717

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>

